



RESOLUCION R-N° 07 34-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 AGO 2009

Expte. N° 186/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE esta Casa de Altos Estudios ha participado de la Convocatoria Pública denominada "FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS III", realizado en el marco del citado programa, y en el que fue seleccionado el proyecto que lleva por título: "Análisis Crítico de la currícula de carreras de Ciencias Económicas a fines del reconocimiento: Estudio de casos de cuatro universidades participantes del PME CRISCOS", aprobado por Resolución SPU N° 249/09.

QUE en concepto de subsidio para el desarrollo del citado proyecto, se recibirán a través de la TESORERÍA GENERAL de la Universidad, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).

QUE la Resolución Rectoral N° 0107-07 establece las normas a aplicar para la rendición ante el organismo otorgante del subsidio y los responsables de administrar los fondos.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Dra. Ada Judith FRANCO, como responsable de administrar los fondos correspondientes a la financiación del Proyecto: "Análisis Crítico de la currícula de carreras de Ciencias Económicas a fines del reconocimiento: Estudio de casos de cuatro universidades participantes del PME CRISCOS", aprobado por Resolución SPU N° 249/09, realizado en el marco del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido, que de acuerdo al artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0107-07, los fondos en concepto de subsidio destinado al mencionado proyecto, ingresaran a la Cuenta General de la Universidad, por medio de la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de acuerdo al artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0107-07 se elevará al Ministerio de Educación, la rendición de gastos efectivamente realizados de los fondos recibidos, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares que requiera el citado Ministerio.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 186/09

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las diferencias deberán devolverse al Ministerio de Educación, mediante un depósito a la cuenta que proporcione el referido Organismo.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, Ministerio de Educación, y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Sergio Enrique Villalba
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Carlos Alberto Cadena
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 07 34-09